



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

14347 *Anuncio aprobación definitiva expediente de modificación de crédito núm. 6/2013*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 27 de junio de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 6/2013, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos, suplementos de crédito:

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------|--------------------|--------------|
| 6 | Inversiones reales | 477.292,95 € |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

| CAPÍTULO | DESCRIPCION | IMPORTE |
|----------|---------------------|--------------|
| 8 | Activos financieros | 477.292,95 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sant Josep de sa Talaia, a 23 de julio de 2013.

LA ALCALDESA,
M. Nieves Marí Marí.

